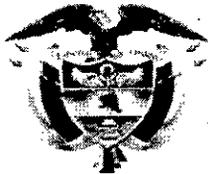


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL.
DEMANDADO:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2006-00878-00.

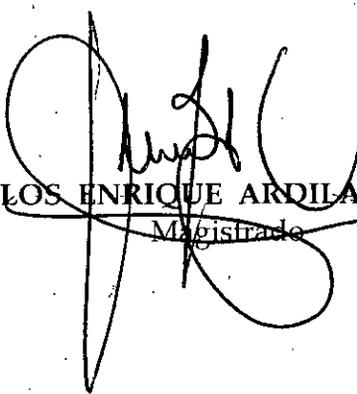
Revisado el expediente, se observan respuestas ofrecidas por la Procuraduría General de la Nación a los oficios 3361, 557, 558, 604 y 2511, obrantes a folios 250 al 253, 260, 262, 265 y 276, y 286 al 305 respectivamente. Del mismo modo, a folios 267 al 275, obra respuesta de la Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional - COMUNA.

Por lo tanto, dichas respuestas serán puestas en conocimiento de las partes, a fin de que se manifiesten sobre el particular.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes las respuestas ofrecidas por la Procuraduría General de la Nación y la Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional - COMUNA, a fin de que pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

